



Resolución Ejecutiva Regional

N° 687 -2015 -GRA/GR

Ayacucho, 29 SEP 2015

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2015-GRA/GOB, de fecha 24 de abril de 2015, mediante el cual se designa al Abogado **JUAN CARLOS ARANGO CLAUDIO**, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho y la carta de renuncia irrevocable al cargo de fecha 25 de setiembre de 2015, presentada por dicho funcionario; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, del artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que es de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego;



Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y demás artículos citados de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia al cargo de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, presentada por el Abogado **JUAN CARLOS ARANGO CLAUDIO**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al Médico Cirujano **RAÚL MAURICIO LUNA MENESES**, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le corresponda percibir conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero de la presente acto resolutive, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutive al interesado y las demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho

Atentamente,



Abog. William E. Janampa Taquiri
Secretario General